314

DECRETO No. 06
(25/06/2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AIC -SAMC-2025-001

EL ALCALDE LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente de las que le confieren el Decreto 1617 de 2013 y el acuerdo 07 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 018 del 13 de junio de 2025, se ordenó la apertura del Proceso de **ADECUACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DEL BARRIO SANTA FE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**

Que, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, en especial lo contemplado en el artículo 29 de esta ley; además el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en general lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hizo necesaria la convocatoria a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso, el cual se adelantó conforme a la normatividad vigente aplicable.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($345.352.937,00).** El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 16 de mayo 2025.

Que el proceso **N° AIC -SAMC-2025-001** se cerró el 18 de junio de 2025 a las 2:40 p.m. periodo durante el cual se recibió la siguiente propuesta:

OFERENTE	FECHA Y HORA ENTREGA	OFERTA ECONÓMICA
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S. con NIT 901541193-2, representada por JOSE ALEJANDRO MOSQUERA VENTE con cédula de ciudadanía No. 94.445.537	18/06/2025 12:13 pm	($344.896.906)

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones definitivo, conforme al Capítulo III se realizó la Verificación de Requisitos Habilitantes de la única oferta presentada **SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S. con NIT. 901541193-2**, se encontró HABILITADA, por lo anterior el comité evaluador verifico los Factores de Calificación de la oferta habilitada encontrando que

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO POR PROPONENTE
Evacuación Técnica	300	75
Factor económico	550	550
MiPymes	50	50
Apoyo a la Industria Nacional	100	100
TOTAL	**1000**	**775**

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

DECRETO No. 06
(25/06/2025)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
N° AIC-SAMC-2025-001

Que **SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S. con NIT. 901541193-2** obtuvo un puntaje de: setecientos setenta y siete (775) PUNTOS con relación a un máximo puntaje de 1.000, que conforme al resultado obtenido y cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador declaró la oferta representada por **SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S. con NIT. 901541193-2**, como favorable a los intereses de la Localidad Isla del Cascajal, para la contratación resultante del proceso en cuestión por cumplir con las condiciones del pliego. Que, SI recibió observación al informe inicial de evaluación resuelto por el Comité de Evaluación y publicado en el SECOP II

Que, por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC S.A.S. con NIT. 901541193-2, representada legalmente por JOSE ALEJANDRO MOSQUERA VENTE con cédula de ciudadanía No. 94.445.537, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° AIC-SAMC-2025-001** cuyo Objeto es: **ADECUACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DEL BARRIO SANTA FE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**.

ARTÍCULO 2º Suscríbase el contrato de acuerdo con la fecha indicada en la cronología de los pliegos definitivos del proceso.

ARTÍCULO 3º Comunicar el contenido del presente Decreto a través de su publicación en el portal único de contratación SECOP II

ARTÍCULO 4º Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO 5º El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla del Cascajal

Elaboró: Diego Fernando Hermann Riascos – abogado de apoyo
Revisó: Mary Luz Hinestroza Angulo.- apoyo a la contratación
Aprobó: Jhon Janer Arboleda Olave- alcalde

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental